

ANEXO VII**IMPRESO DE RECOGIDA DE DATOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Centro: _____ Código: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Nivel Educativo: _____ Titularidad: ☐ ☐**A rellenar sólo en los niveles y etapas sostenidos con fondos públicos:**

1. INFANTIL Y PRIMARIA	2ª CICLO INFANTIL			PRIMARIA					
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Nº de Plazas Ofertadas									
Nº de solicitudes									
Nº de admitidos									

2. SECUNDARIA Y BACHILLERATO	E.S.O.							BACHILLERATO							
	Por Adscripción			Por Admisión			4º	HUMANAS	CIENCIAS	TECNOLÓG.	ARTÍSTICO				
	1º	2º	3º	1º	2º	3º		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº de Plazas Ofertadas															
Nº de solicitudes															
Nº de admitidos															

(En los casos en que se mantenga B.U.P. y/o C.O.U., indicar los datos en uno de los niveles equivalentes).

3. CICLOS DE F.P. DE GRADO MEDIO	CICLO		CICLO		CICLO		CICLO		CICLO	
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
Nº de Plazas Ofertadas										
Nº de solicitudes										
Nº de admitidos										

(En el caso de mantener F.P. de II grado, o tener más de cinco ciclos indique, en un cuadro anexo similar a este, los datos correspondientes).

Ha tenido que recurrir al sorteo para dirimir entre solicitantes con igual puntuación: SI ☐ NO ☐

El Director del Centro/El Titular

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 567/2000 promovido por D.ª María Inmaculada Peña Jaramillo contra la Resolución de 18

de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 567/2000, seguido a ins-

tancias de D.^a María Inmaculada Peña Jaramillo, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/2000, promovido por D.^a Concepción Gama Caramazana contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el núm. 414/2000, promovido por D.^a Concepción Gama Caramazana contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 21 de agosto de 2000 del Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Colectores generales en Guareña y Cristina. Modificado».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Colectores generales en Guareña y Cristina. Modificado», por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de noviembre de 1999, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 13 de noviembre de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO